

FECHA: 12/03/2024
HORA: 12:50 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/03/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:40
VOLUMEN:16875

RUTA: CUU-7
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
31115

GDL02WE5118936

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111185272885

GDL02

REMITENTE: 32006419

DANIEL ALVAREZ

ISLA ALBORAN NO 3272 , 1

JARDINES DE LA CRUZ 1A. SECCIAND, ZAPOPAN, 45010

JALISCO, MEXICO, TEL: 7774427762

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene EMPAQUES PERSONALIZADOS

Tarifa

T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y/o EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

[illegible]

TERCERA.- Usada acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de la explotación de carga. Pasajeros o Mensajería y via terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los compromisos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usada acepta que, en cualquier circunstancia, deberá evitar cualquier prohibido por las leyes de nuestro país, como la que a continuación se señalan con manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de auto, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, valores, combustibles, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que produzcan ondas fuertes, granos, como: mercancía legal, metales o vehículos con mercancía, metales y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antenas, audífonos, cadáveres, animales vivos.

QUINTA. Si la empresa es OCCURRE, será obligatoria el uso notificado a su DESTINATARIO sobre el arbo ENVIO, el cual puede consultarse en nuestras paginas de Internet: www.mhobv.com.mx, en caso que el servicio se entregue a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el ENVIO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si este no fuera recibido, se dejara aviso de que dicho ENVIO quedara a disposición en el lugar que le indicáremos, en caso contrario, si el ENVIO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente; utilizamos auto autoriza para que lo traslademos a nuestros lugares concentradores para su destino respectivo, lo cual causara gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 2% sobre el valor total del envío, los cuales serán cobrados al momento de la entrega, en caso contrario, si el ENVIO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, se considerara que el ENVIO fue retirado y se cobrara los gastos de envío correspondientes.

SEXTA. Si el ENVIO no es retirado por sus interesados a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO no autorizan en este acto que procedamos a la venta en subasta pública de los ENVIO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 66 de los apartados I, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

CLÁUSULA 3. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y estrafado, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 66 del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, nos estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la

Devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NÓVENA.- El seguro se usará contra por nuestro medio para proteger su ENVIÓ, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condicionar al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición específica. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcación o señalización inadecuados, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidad, NA. tránsito de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión o cobertura para devoluciones del ENVIÓ, de igual forma el seguro se usará adquiera a través de nuestras oficinas, a

El transportista se compromete a transportar la mercancía en su propio riesgo, ya que el seguro no cubre los riesgos de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. El transportista no se responsabiliza por los daños o pérdidas de la mercancía durante el transporte, ya que el seguro no cubre los riesgos de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. El transportista no se responsabiliza por los daños o pérdidas de la mercancía durante el transporte, ya que el seguro no cubre los riesgos de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte.

DECIMA. Cuando usted adquirió la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted dirigiera ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su Aseguro, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el evento de este sitio de corte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas los días hábiles de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo: cliente@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberá ser de corte en fecha de 15 días naturales, posterior a la fecha de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado previo al INGRESO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar imprevisto en su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 30 días hábiles.

JULIAN BELTRAN

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido, su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la Secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLAMA. QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fueran o por acciones de la propia autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trabado en cualquiera de sus unidades ubicaciones y dicho contenido fuera a la descripción que nos manifesté en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiera a un material legal, riesgo o no expuesto, según la clasificación de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la misma autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio utilizado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que el ENVÍO lo tengamos que detener de alguna de estas circunstancias, por los incumplimientos que nos expone a esta clasificación, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula fifth del presente documento, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARA REALITAR: Tratándose de Robo con violencia o Extracción de mercancías con valor declarado en donde el asegurado sufra una pérdida o su reclamo proceda conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total de la póliza del ENVIO, entre el número total de buultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resulta, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por buulto; una vez que se nos haya acreditado la debida prevención de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 8ra del presente documento, tratándose de ENVIOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECIMA SEPTIMA.- Su envío implica adquirir cartas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la pública para presentar sus ENVÍOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir al igual forma, la responsabilidad que conlleve su utilización, ya que estas cartas de cartón, NO garantizan la protección absoluta o adecuada de sus ENVÍOS, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su envío, así como esto evajer en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No somos responsables por propinas o pagos económicos que usted otorgue a cualquier persona con el fin de que le entreguen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de entrega de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamos alguno alguno a la mercancía, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento") y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCELENTES: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo los cuales TUEM llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informacional y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, claridad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de TUEM, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Miguel Alemán 26 Pte. CDMX 06700 México, D.F.**

Los datos personales que recopilamos de distintos únicamente para las siguientes finalidades: (1)- Finalidades Primarias o Finalidades Nuestras: son aquellas que dan origen o a que son necesarias para la consecución de una relación jurídica positiva o pasiva entre usted y TUEM, es decir: (a) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (b) llevar a cabo la cotización de los

[illegible]

DECLARACIÓN DE ADESIÓN: Yo, el suscrito, manifiesto y confirmo que he leído atentamente los términos, condiciones, políticas de privacidad y demás disposiciones legales contenidas en el presente contrato de adhesión y que las comprendo y acepto sin reservas ni excepciones alguna. Asimismo declaro haber sido informado por el proveedor del contenido de este documento y haberlo entendido correctamente. Leído y explicado fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apogándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.

EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE LA PROCURADuría FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.